

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:
Extraordinaria
Motivo: «Necesidad de resolver alegaciones y aprobar definitivamente los Presupuestos Generales de la Corporación.»

Fecha:
13 de mayo de 2024

Duración:
Desde las 13:00 hasta las 14:30

Lugar:
Salón de Plenos

Presidida por:
María del Mar Nicolás Robledano

Secretario:
Margarita Valero Granados

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53618100V	Alan James Mcilwain Pérez	SÍ
50447667L	Almudena Rivera Canto	SÍ
50705358H	Carlos Gordillo López	SÍ
33506609W	Cristina Vázquez Díaz	SÍ
51402396H	David Izquierdo Moreda	SÍ
47454194L	EDUARDO RECIO ALVAREZ	SÍ



Margarita Valero Granados (1 de 2)
Secretaría Municipal
Firma: 27/01/2025
HASH: 1933bea797c84b97778c4db9733107c

María del Mar Nicolás Robledano (2 de 2)
Firma: 27/01/2025
HASH: 2add9ae82505db0ae36abdf56db744af



AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

50464679B	FRANCISCO JAVIER PÉREZ REINO	SÍ
71548332R	Francisco Javier Del Río Sánchez	SÍ
46938333W	Inés Cogolludo Martínez	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07530741N	Luis Martín Sánchez	SÍ
05198972Y	Margarita Valero Granados	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
48208336Z	Marian Lozano Yagüe	SÍ
01173359Z	Oscar Juan Farga Álvarez	SÍ
07522306H	Palmira Del Castillo Martín	SÍ
53418859W	Rubén Suárez Fernández	SÍ

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria, interviene la Sra. Alcaldesa para saludar a los presentes y comunicar las razones de esta convocatoria extraordinaria, que son la necesidad de resolver las alegaciones presentadas a la aprobación del presupuesto general y anexos del ejercicio 2024 y aprobación definitiva del mismo: Expediente 1057/2024.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1º.- Expediente 1057/2024. Aprobación, si procede, de la resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación del Presupuesto General y Anexos del ejercicio 2024 y aprobación definitiva del mismo.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 6, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2024 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA – RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Visto que durante el período de exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio 2024, que se ha extendido desde el día 28 de marzo de 2024 hasta el 22 de abril de 2024, se han recibido las siguientes reclamaciones:

- *N.º 2024-E-RE-904, de 17 de abril de 2024, firmada por D. Juan Antonio Turrero Ocaña.*
- *N.º 2024-E-RE-926, de 18 de abril de 2024, firmada por D. Carlos Gordillo López, D. José Manuel Hoyo Serrano y Dª Inés Cogolludo Martínez.*
- *N.º 2024-E-RE-927, de 18 de abril de 2024, firmada por D. Carlos Gordillo López, D. José Manuel Hoyo Serrano y Dª Inés Cogolludo Martínez.*
- *N.º 2024-E-RE-928, de 18 de abril de 2024, firmada por D. Carlos Gordillo López, D. José Manuel Hoyo Serrano y Dª Inés Cogolludo Martínez.*

Considerando que los cuatro escritos han sido presentados dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de reclamaciones, y que sus firmantes son habitantes en el término municipal y están por ello legitimados para la presentación de reclamaciones, de acuerdo con el Art. 170.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. L. 2/04, de 5 de marzo.

Visto el Informe/Propuesta de Acuerdo emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de abril de 2024.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - *Desestimar las reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General 2024 presentadas con N.º 2024-E-RE-904, de 17 de abril de 2024, por D. Juan Antonio Turrero Ocaña, por no basarse en ninguno de los supuestos de reclamación tipificados en el Art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. L. 2/04, de 5 de marzo y no ser, por ello, legalmente susceptibles de estimación.*

SEGUNDO. - *Desestimar las reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General 2024 presentadas con N.os 2024-E-RE-926, 2024-E-RE-927 y 2024-E-RE-928, las tres de idéntico contenido y fecha 18 de abril de 2024, las tres firmadas por D. Carlos Gordillo López, D. José Manuel Hoyo Serrano y Dª Inés Cogolludo Martínez, por no basarse en ninguno de los supuestos de reclamación tipificados en el Art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. L. 2/04, de 5 de marzo y no ser, por ello, legalmente susceptibles de estimación.

TERCERO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General 2024 en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de marzo de 2024, con el siguiente Resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo 1: Impuesto Directos		4.806.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		275.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		1.340.900,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		3.980.350,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		73.000,00
Ingresos corrientes		10.475.250,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales		3.535.886,57
Capítulo 7: Transferencias de capital		2.382.053,43
Ingresos de capital		5.917.940,00
	TOTAL INGRESOS	16.393.190,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo 1: Gastos de personal		5.982.150,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios		3.603.550,00
Capítulo 3: Gastos financieros		207.650,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		441.900,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia		145.000,00
Gastos corrientes		10.380.250,00
Capítulo 6: Inversiones reales		4.398.940,00
Capítulo 9: Pasivos financieros		1.519.000,00
Gastos de capital		5.917.940,00





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

	TOTAL GASTOS	16.298.190,00

CUARTO. - *Publicar el Presupuesto aprobado en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.*

QUINTO. - *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el Resumen por Capítulos del Presupuesto aprobado y la Plantilla de Personal.*

SEXTO. - *Simultáneamente a la publicación en el BOCM, remitir copia del Presupuesto aprobado al órgano competente de la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, y a la Comunidad de Madrid.*

SÉPTIMO. - *El Presupuesto aprobado entrará en vigor tras la publicación en el BOCM dispuesta en el Dispositivo Quinto de este acuerdo."*

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, se **ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 9** concejales (Grupo Municipal PP -9-), **EN CONTRA de 6** concejales (Grupo Municipal Abanza - 3-, Grupo Municipal PSOE -2- y Grupo Mixto -1-) y la **ABSTENCIÓN de 2** concejales (Grupo Municipal Vox -2-):

PRIMERO. - **Desestimar** las reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General 2024 presentadas con N.º 2024-E-RE-904, de 17 de abril de 2024, por D. Juan Antonio Turrero Ocaña, por no basarse en ninguno de los supuestos de reclamación tipificados en el Art. 170.2 del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. L. 2/04, de 5 de marzo* y no ser, por ello, legalmente susceptibles de estimación.

SEGUNDO. - **Desestimar** las reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General 2024 presentadas con N.os 2024-E-RE-926, 2024-E-RE-927 y 2024-E-RE-928, las tres de idéntico contenido y fecha 18 de abril de 2024, las tres firmadas por D. Carlos Gordillo López, D. José Manuel Hoyo Serrano y D.ª Inés Cogolludo Martínez, por no basarse en ninguno de los supuestos de reclamación tipificados en el Art. 170.2 del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. L. 2/04, de 5 de marzo* y no ser, por ello, legalmente susceptibles de estimación.

TERCERO. - **Aprobar definitivamente** el Presupuesto General 2024 en los mismos términos





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

en que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de marzo de 2024, con el siguiente Resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo 1: Impuesto Directos		4.806.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		275.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		1.340.900,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		3.980.350,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		73.000,00
Ingresos corrientes		10.475.250,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales		3.535.886,57
Capítulo 7: Transferencias de capital		2.382.053,43
Ingresos de capital		5.917.940,00
	TOTAL INGRESOS	16.393.190,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo 1: Gastos de personal		5.982.150,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios		3.603.550,00
Capítulo 3: Gastos financieros		207.650,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		441.900,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia		145.000,00
Gastos corrientes		10.380.250,00
Capítulo 6: Inversiones reales		4.398.940,00
Capítulo 9: Pasivos financieros		1.519.000,00
Gastos de capital		5.917.940,00
	TOTAL GASTOS	16.298.190,00





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

CUARTO. - **Publicar el Presupuesto aprobado** en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO. - **Publicar** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el Resumen por Capítulos del Presupuesto aprobado y la Plantilla de Personal.

SEXTO. - Simultáneamente a la publicación en el BOCM, **remitir copia del Presupuesto aprobado** al órgano competente de la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, y a la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO. - El Presupuesto aprobado entrará en vigor tras la publicación en el BOCM dispuesta en el Dispositivo Quinto de este acuerdo.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Bueno, como ya tuvimos la comisión informativa previa, paso directamente a dar la palabra a los distintos portavoces de los grupos. Señor Izquierdo está en uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Venimos a cerrar unos presupuestos en los que lamentablemente, al final las madres y los padres de Brunete se van a quedar sin la ayuda por material escolar. Se van a quedar definitivamente sin la ayuda por material, la subvención por material escolar que estaba establecida en los anteriores presupuestos y que como ya estuvimos preguntando a la Comisión Informativa previa al Pleno de los presupuestos y luego en el Pleno de presupuestos, lamentablemente la decisión del Partido Popular que va a aprobar estos presupuestos con su mayoría absoluta es la de no continuar con este programa de ayudas y subvenciones para los padres y madres, para la compra de material escolar y facilitar así el gasto que tiene la educación de sus hijos.

Las prioridades del Equipo de Gobierno son otras, ya lo comentamos en el anterior pleno. Se amplía la partida destinada a las fiestas populares y lamentablemente, prácticamente los conceptos económicos van a la par, o sea lo que se reduce o lo que se elimina en este caso porque se reduce a la mínima pero prácticamente se elimina casi por completo la subvención para la adquisición de material escolar es una partida económica que se corresponde con lo que se ha aumentado por ejemplo en el tema de las fiestas; y bueno, consideramos que cada equipo de Gobierno es el que toma sus propias decisiones, tiene sus prioridades, decide sus





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

políticas y simplemente, que quede constancia para que las vecinas y vecinos de Brunete vean en qué sentido se toman decisiones en este Ayuntamiento.

De todas maneras, sí me gustaría y si no me corrige Javier el Interventor municipal, se puede más adelante modificar partidas presupuestarias, eso se ha hecho siempre, partidas que tienen una asignación económica y que luego durante la gestión pues se van modificando, simplemente nos gustaría que el Equipo de Gobierno del Partido Popular recapacitara, le diera una vuelta a esto porque consideramos que es una medida muy positiva y hasta necesaria y más adelante se pudieran modificar partidas presupuestarias y se pudiera destinar este dinero de los presupuestos a ayudar a los padres a que compren el material escolar de los colegios de sus hijos, libros y se les pueda ayudar un poco en el gasto que tienen a diario.

Sr. Mcilwain: En este Pleno queremos recordar nuestra postura del Pleno en la aprobación inicial. Desde Vox argumentamos nuestra abstención porque hemos echado en falta medidas a favor de la natalidad, familia y el empleo para nuestro municipio. Decidimos no votar en contra porque somos una oposición constructiva, siempre abiertos al diálogo y apoyar cualquier iniciativa que sea buena para nuestra localidad.

Queremos recordar las palabras de la Alcaldesa, que en los próximos años podamos tener unos presupuestos más participativos donde se puedan recoger algunas sugerencias de otros grupos políticos antes de traerlos a la Comisión y al posterior Pleno. A este Pleno sabíamos que no se podían presentar alegaciones al estar fuera de plazo y como nuestra postura sigue siendo la misma, mantendremos nuestra abstención.

Sr. Turrero: Como comentamos y comenté en la Comisión, nada que objetar al informe de la Intervención donde considera que los supuestos que contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no permitirían las modificaciones de fondo del presupuesto. Nada que objetar y por tanto nada que decir al respecto.

También, como comenté en la Comisión, en nombre del Partido Socialista y quizá también como apunta David por Ganar Brunete, darle una vuelta. Que se pueda dar una ayuda a las familias para un gasto obligatorio que tienen y que tenemos todos los años en material escolar, etcétera, no es una paguita ni un complemento graciable. Si lo miramos fríamente y así también lo expusimos en las alegaciones que presentamos en tiempo y forma, otorgar una ayuda de unos 50 € a un alumno, alumna, por compra de material, tanto en los centros de Educación Primaria como en el Instituto de Secundaria, no deja de ser algo, tal como





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

habláis continuamente o habitualmente de disminuir los impuestos, las tasas, los tributos porque está mejor el dinero en el bolsillo de los contribuyentes que no en manos de la Administración o de las Administraciones Locales. El poder compensar 50 € en un gasto obligatorio, no deja de ser, por ejemplo, como compensarle el coste que tenemos todos los años en el impuesto de vehículos. Nuestro padrón municipal de vehículos descontando las flotas, sale una media de 48 € al año, por tanto, si tenemos un alumno / alumna al que poder compensar esa media de 50 € es tanto como decirle que le estas compensando el que pague el impuesto de vehículos, y si tienes dos chavales, si tienes dos chicos, dos chicas, dos alumnos, dos alumnas, pues equivaldría a la otra tasa que puede quedar equivalente, que es la tasa de basuras de ámbito domiciliario, es decir, no estamos dando lo que hicimos durante 2 años en la legislatura anterior de con esas cantidades, no estás otorgando una paguita graciable a los vecinos, es disminuirle unos costes obligatorios a través de una fórmula distinta por ejemplo de lo que supondría una reducción de tasas o de tributos en general. Por tanto, os pediría hay margen en el presupuesto, no estamos hablando de cantidades desorbitadas, de verdad que no hay política detrás, es ayudar a las familias en conceptos que equivaldrían a disminuir sus tributos o los costes de tributos anuales, por ejemplo, en los coches o en la tasa de basuras. Técnicamente, incluso el presupuesto sale con un superávit de 95.000 € gracias a lo que observamos y que hemos comentado en múltiples ocasiones desde la primera comisión de presupuestos y que se nos ha reconocido y el presupuesto sale con un superávit de 95.000 € porque encontramos un problemilla, que permitiría técnicamente, a partir de ahora, poder dar una fórmula de tal manera que por ejemplo la ayuda a familias, en vez de ser 15.000 € como habéis puesto en el presupuesto, pudiera ser 55/ 60.000 €, si no recuerdo mal es la liquidación real de esa partida presupuestaria en el presupuesto del 23.

En fin, creo que tenéis oportunidad de quedar bien con los vecinos y con las vecinas en este aspecto.

Sra. Alcaldesa: Me sorprende Sr. Turrero sus declaraciones, quiero pensar que es pura demagogia. Usted ha sido Concejal de Hacienda durante 4 años y sabe cómo están las arcas municipales, quiero entender que ha sido pura demagogia su intervención.

Sr. Hoyo: Con la mayoría absoluta del Partido Popular se rechazarán las alegaciones que han sido presentadas y se aprobarán con la mayoría absoluta del Partido Popular unos presupuestos con defectos, defectos importantes. Como creo que, para las vecinas y vecinos, es importante conocer qué es lo que venimos a hacer aquí hoy. Creo que es importante que





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

leamos nuestras alegaciones. Por consiguiente, si me permiten voy a intentar ir lo más rápido posible.

“Alegaciones a los Presupuestos municipales 2024 del Ayuntamiento de Brunete.

D. José Manuel Hoyo Serrano, Dña. Inés Cogolludo Martínez, D. Carlos Gordillo López, todos ellos actuando en nombre propio y como Concejales además, del Grupo Municipal Abanza del Ayuntamiento de Brunete, tras las siguientes consideraciones previas que con fecha 22 de marzo de 2024 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Brunete para el ejercicio de 2024 por el Pleno de la Corporación, estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública receptiva de 15 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 74 con fecha de 27 de marzo de 2024. Que tanto la aprobación inicial como los presupuestos generales del Ayuntamiento de Brunete como su aprobación definitiva en el caso de haber sido presentadas alegaciones durante el periodo de exposición deben afrontarse en el marco del Pleno Extraordinario y monográfico otorgándole la relevancia que corresponde al documento tan fundamental para el devenir de este municipio, se desea destacar que en la Memoria de Alcaldía se recalca la situación precaria en la que se encontraron las arcas del Ayuntamiento y el gran “esfuerzo” que se está realizando para sanear dichas arcas.

Sin embargo, una de las primeras medidas de la legislatura fue llevar a Pleno la subida de sueldo del Equipo de Gobierno. Este “gran esfuerzo” se ha reflejado en el presupuesto, en el apartado de retribuciones de los Órganos de Gobierno, pasando de 289.077 € a 422.700 €, un 42% de incremento. Subida que se incorpora a los presupuestos de 2024, aprobados inicialmente con el voto a favor tan solo del Partido Popular. Algo que por sí mismo invalida en nuestra opinión éticamente cualquier burdo argumento de saneamiento de las cuentas.

Además de lo anterior, en la reflexión de los presupuestos aprobados inicialmente, en la revisión de los presupuestos surgen otros aspectos sobre los que los firmantes desean presentar sus objeciones.

Por todo ello, exponen:

Que en virtud del artículo 150.1 de la Ley 39/88 y artículo 20.1 del Real Decreto 590 para el que se han tenido en cuenta la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento de Brunete para el año 24, los comparecientes exponen al Pleno Municipal las siguientes alegaciones:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

1. *Consideramos imprescindible la inclusión de los informes técnicos precisos del área de urbanismo que avalen la verosimilitud de los ingresos reflejados en el presupuesto 2024 respecto a la enajenación de terrenos y de los impuestos o tasas de contribuciones, instalaciones y obras, así como la viabilidad de los importes comentados en el cobro del IBI rústico, IBI urbano, impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y plusvalía.*
2. *Teniendo en cuenta que en el proyecto de presupuestos generales para el año 2024 se destinan 300.000 € a servicios contratados para fiestas patronales y otros festejos, así como otros 1.000 € para gastos diversos de la misma naturaleza y entendiendo que el Ayuntamiento no puede gastar la liquidez que obtiene en gatos de tan subjetiva necesidad, festejos taurinos incluidos. Solicitamos se reduzca esta cantidad, no que se elimine, que se reduzca esta cantidad en un 27% y se destine ese ahorro a recuperar las subvenciones eliminadas, especialmente en ayudas escolares y dotar adecuadamente el gasto en cultura, juventud, desempleo, acción social y medio ambiente.*
3. *Tras el rechazo reiterado del Senado a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas fijados por el Gobierno de la Nación mediante los acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y 13 de febrero de 2024. El Gobierno a través del Ministerio de Hacienda comunica el objetivo de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas para los ejercicios 24, 25 y 26, en este sentido corresponde como objetivo exigible a los presupuestos de 2024 de las Entidades Locales un superávit del 0,2% que debería haberse reflejado en los presupuestos municipales.*

Este punto tiene su intencionalidad y tiene su motivo en que lo que habíamos transcrito tras el pleno de aprobación inicial era exactamente lo que se había llevado con anterioridad sin el superávit de los 95.000 €. Y eso es lo que se expuso en público y eso es por lo que habíamos alegado.

Finalmente es indiscutible que el proyecto de presupuestos haya sido sometido al informe previo preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública tras el mismo, para poder aprobar de manera definitiva el presupuesto municipal debe de ser adaptar los ajustes que impliquen en su caso.

Todo ello en virtud del artículo, por lo que se solicita que se aprueben los anteriores





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
puntos.”

Lamento tener que ir ya tan rápido, porque parece ser que no hay interés en que se conozca cuáles son los motivos de nuestras alegaciones y desde luego queremos dejar muy claro que no está en nuestra intención poner en duda y en tela de juicio la profesionalidad del Interventor, pero dado que todo argumento que se ha puesto aquí de manifiesto por parte del Equipo de Gobierno se remite al informe del interventor, no nos queda otra herramienta de trabajo que el informe del interventor.

Por tanto, en cuanto a las reclamaciones, una vez más, no ponemos en duda la profesionalidad de ninguno de los profesionales que trabajan para ninguno de los Ayuntamientos.

En cuanto a las reclamaciones presentadas por los integrantes del Grupo Municipal en su condición de vecinos del municipio y además miembros de La Corporación Municipal, queremos aclarar que aquí, la condición de ciudadanos no es excluyente de la de concejal y viceversa.

Por consiguiente, nuestras alegaciones si estaban en lugar, independientemente del buen acto, del acto de buena fe del interventor.

Como decía al respecto del informe, nos gustaría ampliar la información del contenido de éste, pero antes, volver a anotar que sigue manteniéndose el error en el informe. Sobre la reclamación nº 3, en principio tenemos dudas de que las afirmaciones del señor interventor sean correctas. No solo nosotros sino otros dos interventores que han leído este informe y no es ninguna interventora a la que me estoy refiriendo, concretamente no me estoy refiriendo a la interventora que trabajó con el anterior Equipo de Gobierno, por si acaso. Otros interventores.

Sobre la reclamación nº 4, que creemos que es la más importante, dice en su informe el Sr. Interventor que el Ayuntamiento de Brunete se acogió al fondo de financiación de proveedores tras su entrada en vigor allá por el año 2014 y hubo otra reciente en 2023. La del 23 se realizó en mayo de 2023 cuando los presupuestos de ese ejercicio fueron aprobados en febrero.

Sería posible, porque tiene difícil encaje la afirmación del interventor en su informe previo, que el informe previo y vinculante se refiere al ejercicio en el que tiene lugar la solicitud de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

adhesión al fondo. Es imposible ya que los presupuestos se aprueban en febrero y nos acogimos al fondo en mayo. Por consiguiente, es muy probable que lo que se quiera decir...

Sra. Alcaldesa: Sr. Hoyo ha agotado usted el tiempo de su intervención, ... no está usted en el uso de la palabra. Sr. Hoyo no está usted en el turno de la palabra. Sr. Martín está usted en el uso de la palabra.

Sr. Martín: No sé si procede en este momento, pero creo que todo el mundo tiene que tener muy claro qué es un presupuesto. Como su nombre dice, pre-supuesto, se hace con antelación, se supone con antelación que es lo que va a ocurrir en un tiempo futuro. Estamos en el mes de mayo, estamos aprobando los presupuestos de enero a diciembre de 2024, ¿por qué lo estamos haciendo en esta fecha y no en otra? Porque no solamente consiste en presuponer y prever qué es lo que va a ocurrir en el futuro, sino que para hacer esa previsión necesitamos tener datos ciertos de lo que ha ocurrido en ejercicios anteriores, el galimatías, el desastre que había fruto de la gestión anterior nos ha hecho imposible tener datos ciertos y veraces para sustentar un presupuesto en ejercicios anteriores, por ejemplo, el resultado del año 2023. Hemos tenido muchísimo trabajo que llevar a cabo, lo ha hecho con horas y esfuerzo el personal del ayuntamiento para poder tener un fundamento sobre el que construir unos presupuestos que sean posibles. Y esto es lo que dijimos en su momento cuando los defendíamos, son los presupuestos que podíamos presentar y que podemos llevar a cabo lógicamente con todas las dificultades que supone lo heredado hasta el momento.

Partiendo de eso, a mí me gustaría que cuando se dicen las cosas se digan con la certeza adecuada y no se falsee, se digan medias verdades o directamente se mienta. Pero bueno, da igual. Las correcciones dichas a propósito pueden provocar una incertidumbre en los que nos escuchan y los que nos vean. No es cierto que se haya incrementado el presupuesto, las partidas presupuestarias para las fiestas y que a cambio de eso se hayan eliminado otras partidas. No, no, eso es absolutamente incorrecto. Vender el mensaje de que se han eliminado determinadas partidas porque se ha incrementado la partida de fiestas, es un craso error y confundir al personal, a la gente, al pueblo para transmitir un mensaje erróneo con una intencionalidad política clarísima en contra de este Equipo de Gobierno.

No seremos nosotros precisamente los que no tratemos ahora y en el futuro de hacer lo que queremos y lo que tenemos en nuestro programa es ayudar a las familias, ayudar a la natalidad y cuando sea posible este Equipo de Gobierno llevará a cabo todas aquellas





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

medidas que estén en sus manos para potenciar precisamente esas ayudas a la natalidad, a las familias y a todas aquellas personas que lo necesiten y que podamos complementar los servicios sociales que ya existen para que aquellas personas que ya reciben ayudas de diferentes organismos e instituciones a través de esos servicios sociales pues puedan complementarse con otras ayudas que emanen del ayuntamiento a través de esas subvenciones que pudieran llevarse a cabo. Pero también hay que tener en cuenta una cosa y esto hay que decirlo claro y alto, gracias a las medidas del Partido Popular en legislaturas anteriores, Brunete es el municipio de todo nuestro entorno que tiene un IBI más bajo, lo comparamos con nuestros vecinos de la Cañada y que nos pregunten o les podemos preguntar cuánto pagan de IBI. Somos el municipio con el IBI más bajo. También ocurre con el impuesto de vehículos, tenemos un impuesto de vehículos que todos nos envidian, de los más bajos que existen y de nuestro entorno. Por lo tanto, no vendamos medias verdades, falsedades o incorrecciones.

Y, por último, tengo que decir solo tres cosas que me sorprenden muchísimo, señores de Abanza, señor Hoyo, no se rechazan sus reclamaciones por la mayoría del Partido Popular, se rechazan porque no son legales, no se ajustan a la legalidad ni en forma ni en contenido, nada más, no hay otra razón para rechazar las reclamaciones que ustedes presentan. No se ajustan a la legalidad y el informe del interventor es claro y meridiano.

Segundo, es absolutamente falso, pero no me extraña viniendo de donde viene, que diga usted que los concejales de este Equipo de Gobierno se han subido el sueldo. La actual alcaldesa cobra exactamente lo mismo que cobraba usted, ni un céntimo más ni un céntimo menos. Luego usted miente cuando dice que nos hemos subido el sueldo, miente claramente a los vecinos, este Equipo de Gobierno no se ha subido el sueldo. Eso es cierto si sumamos los sueldos de todos los concejales, es más, ¿por qué? Porque somos más, ustedes eran menos. Nosotros somos más, ustedes eran menos, por lo tanto, no nos hemos subido el sueldo, cobramos lo mismo que cobraban ustedes cuando estaban en el Gobierno y por lo tanto usted ha mentido.

Y, por último, me sorprende también que usted diga cuando empieza a hablar del informe que no pone en duda la labor del interventor y luego a continuación dice, pero se me plantean siguientes dudas, tengo dudas ¿cómo que no pone en duda, pero tiene dudas? ¿cómo se puede ser una cosa y la otra? Es o no se es, se tienen dudas o no se tienen dudas, se pone en duda o no se pone en duda. Pero usted no puede decir una cosa y la contraria. No me extraña viniendo de donde viene que diga lo mismo y lo contrario. Nada más.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Izquierdo: Desde Ganar Brunete pedir otra vez y apelar un poco a la reflexión que podáis hacer el Equipo de Gobierno respecto a la partida que hemos comentado de ayudas para la compra de material escolar y libros para las familias de Brunete. Creemos de verdad que se puede llevar a cabo, se le puede dar una vuelta, es una partida presupuestaria, un monto económico factible, viable y creemos que más adelante con alguna modificación de partida de los presupuestos se podría atender esta subvención para las vecinas y vecinos de Brunete. Nada más, muchas gracias.

Sr. Turrero: Este mes cumpliré 14 años de contribución política en el Ayuntamiento de Brunete en dos fases muy distintas en mi vida. Los vecinos y las vecinas saben y la Sra. Alcaldesa sabe que nunca ha sido una práctica, en mi caso, ni practicar la demagogia para hacer política ni mentir. Así que Sra. Alcaldesa podía haberse inventado otra forma de contestar a mi intervención sosegada y con un talante constructivo, pero desde luego yo no practico la demagogia, no soy demagogo y no miento; y lo he probado en muchísimas ocasiones.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Turrero, es verdad que usted no miente. No se le conoce por mentir, pero hoy un poquito de demagogia sí que ha hecho; pero mentir, jamás, en los 4 años que hemos estado en la oposición, ni antes que hemos sido compañeros en la Corporación municipal, le he tachado de mentiroso.

Sr. Hoyo: Bueno, no vamos a entrar desde Abanza en lo que pretende el Equipo de Gobierno, que es entrar al barro. Por decir mentiroso muy alto no significa que uno lo sea. Simplemente mi respuesta ante toda esta acusación y este nuevo intento de desacreditarme a mí personalmente y a aquellos que trabajan conmigo, porque es evidente y se ha constatado, ruego que conste literalmente en acta todas mis intervenciones y las respuestas a las intervenciones que he realizado.

Por consiguiente, voy a seguir. Sobre la reclamación nº 4 dice en su informe el Sr. Interventor que el Ayuntamiento de Brunete se acogió al fondo de financiación de proveedores tras su entrada en vigor, allá por el año 2014 y recientemente 2023. La de 2023 se realizó en mayo cuando los presupuestos, como he explicado antes, del ejercicio 23 se aprobaron en febrero. ¿No será que se refieren a los presupuestos de 2024, que tenían que haberse realizado y formalizado durante 2023? y, además, a partir de ahí, como bien conoce el interventor en su informe, hacer informes previos, informes periódicos por parte de la Intervención, según él, nosotros creemos que sigue siendo nuestra interpretación, igual que su interpretación muy





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

profesional, es su interpretación. Porque así lo reconoce en su informe y así lo reconoció en la Comisión de Cuentas, es su interpretación. Otros profesionales, tan profesionales como él, lo interpretan de otra manera.

Por consiguiente, queremos que quede bien claro a las vecinas y vecinos de Brunete, que estos presupuestos que se van a aprobar aquí hoy tan solo con la mayoría absoluta del Partido Popular tienen irregularidades serias e importantes a las que el Ayuntamiento de Brunete se ha comprometido con el Ministerio para que se pueda, para que desde el Ministerio puedan ayudar a este Ayuntamiento como hemos estado haciendo algunos durante los últimos 4 años, ir sacando poco a poco a este Ayuntamiento de la situación tan precaria que ha tenido y sigue teniendo.

Por consiguiente, Abanza va a votar en contra de estos presupuestos y desde luego de la desestimación de las alegaciones. Ya hemos argumentado en la comisión y no tengo tiempo aquí porque la Alcaldesa me va a cortar la palabra probablemente muy pronto; ya hemos argumentado nuestros 4 puntos de las alegaciones, y estamos a disposición de las vecinas y vecinos para explicárselo, porque nuestras alegaciones si entraban dentro de los 4 supuestos que estaban. No voy a entrar en más argumentarios, me pueden llamar lo que quieran, yo ya a partir de ahora me limitaré a callar, a escuchar, a leer luego el literal de lo que se diga en este pleno, tanto de mis intervenciones como de las respuestas a mis intervenciones y votaremos en contra desde Abanza. Muchísimas gracias.

Sr. Martín: Yo sí que voy a ser hoy muy breve en esta réplica. A pesar de que estamos en el periodo de réplica, el Sr. Hoyo ha venido a hablar de su libro y ha continuado. Bueno, pues muy bien. No ha habido réplica simplemente ha continuado con su libro, venía a hablar de su libro, a su público, a que le escucharan y ya está; sin embargo, sí que me gustaría que quedara constancia, como pide el Sr. Hoyo, en el acta, que va a quedar, no hace falta decirlo porque va a ser así.

Nos está acusando usted de cuestiones muy graves; y, por lo tanto, sí que debemos hacérselo ver a todos los vecinos y dejar aquí constancia. Usted nos está acusando de que el presupuesto está repleto de irregularidades, usted, tiene que demostrar eso; nosotros demostraremos que no es así. Pero es una acusación muy grave, sigan ustedes por ese camino, lo están haciendo estupendamente.

Sra. Alcaldesa: El Sr. Interventor, por alusiones, ha pedido intervenir.

Sr. Interventor: En realidad, no es por alusiones, es una pequeña puntualización técnica al Sr.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Hoyo, nada más.

Cuando en el Informe de intervención se habla del superávit del presupuesto, no se refiere a esos 95.000 €. El superávit de los presupuestos al que se refieren las reglas fiscales no se calcula sobre el total de ingresos y el total de gastos, sino de gastos financieros e ingresos financieros excluyendo el capítulo 8 y el capítulo 9.

Por lo tanto, antes ya de corregido ese error, el presupuesto inicial tenía un superávit muy superior a los 95.000 € donde lo tenía que tener, en la diferencia entre gastos no financieros e ingresos no financieros; y naturalmente ese superávit, que como ya digo en mi informe, pero vuelvo a recordar, en el caso de las Administraciones Locales, se llama capacidad de financiación, cuando es superior efectivamente y necesidad de financiación cuando es déficit. Bien, pues ese superávit o capacidad de financiación ya estaba reflejado en el informe de intervención del principio y no tiene, insisto, nada que ver con los 95.000 €, en que los ingresos superan a los gastos una vez descubierto ese error. Nada más para que quede claro lo que es el concepto superávit; no se calcula sobre el total de ingresos menos el total de gastos, sino el total de ingresos no financieros menos el total de gastos no financieros. Así es y así ha sido siempre.

Comprendo que mis afirmaciones al Sr. Hoyo parece que no le merecen mucho crédito; la verdad es que no me importa demasiado; pero vamos, créaselo o no y concédame la fe profesional que me conceda, aseguro a todos los demás que es así. Gracias.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y que queda transcrita al Libro de Actas del Pleno de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Pleno Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2024, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 (Madrid). Tfno. 918159066. Fax: 918159032

